



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO Nº 594/2020
EXPEDIENTE Nº 20.108/19
Salta, 21 de diciembre de 2020

VISTO: La Res. DECECO Nº 244/2020, mediante la cual se le otorgan al alumno Franco Nicolás ORTIZ, D.N.I. Nº 40.792.287, L.U. Nº 585.267, equivalencias de las asignaturas aprobadas en las carreras Licenciatura en Administración y Contador Público, dependiente de la Universidad Blas Pascal, por asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal dependiente de esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que por Res DECECO Nº 200/2020 y ratificada por Res. CD - ECO Nº 148/2020 "Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales", en su Artículo 3º establece: "Autorizar a la Dirección de Alumnos a hacer firmar las actas de examen que se originaran en este marco excepcional, por los miembros del Tribunal examinador, en la medida que lo permitan el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y las formas de trabajo excepcionales que se aplican en dicho contexto, caso contrario, si esto no se lograra por razones irrevocables o de estricta fuerza mayor, las actas tendrán validez con la firma de hasta un solo docente que hubiera actuado como miembro del Tribunal y de la autoridad de esta Unidad Académica que participara del examen."

Que el Mg. Sixto Guillermo ALANIS, informa a fs. 157 del presente expediente, mediante acta Nº 007 de fecha 20/11/2020, que el alumno Franco Nicolás ORTIZ, aprobó los temas faltantes especificados en el Art. 2º de la Res. DECECO Nº 244/2020.

Que el Abog. David Daniel MUÑOZ MANSILLA, informa a fs. 158 del presente expediente, mediante acta Nº 008 de fecha 24/11/2020, que el alumno Franco Nicolás ORTIZ, aprobó los temas faltantes especificados en el Art. 2º de la Res. DECECO Nº 244/2020.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece en el Artículo Nº 11 que: "La Facultad emitirá la resolución de aprobación de asignaturas por equivalencias, en donde se deberá hacer explícitas la/s asignatura/s de la Universidad de origen con la/s cual/es se concede la equivalencia, consignando entre paréntesis la nota obtenida en la/s misma/s, incluido los aplazos si los tuviere."

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al alumno Franco Nicolás ORTIZ, D.N.I. Nº 40.792.287, L.U. Nº 585.267, **equivalencia total** de las asignaturas:

Sistemas de Información Contable I: Nota 5 (cinco), fecha 10/03/2017, libro D-372, folio: 191 (no registra aplazos), aprobada en la carrera Contador Público, dependiente de la Universidad Blas Pascal, según Certificado Analítico de Estudios que obra a fojas 112, y los temas faltantes mencionados en el Art. Nº 2 de la Res. DECECO Nº 244/2020, por la asignatura **Contabilidad I.**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Derecho Empresario II: Nota 6 (seis), fecha 10/08/2018, libro D-424, folio: 2 (no registra aplazos) aprobada en la carrera Contador Público, dependiente de la Universidad Blas Pascal, según el Certificado Analítico de Estudios que obra a fojas 112 y los temas faltantes mencionados en el Art. Nº 2 de la Res. DECECO Nº 244/2020, por la asignatura **Derecho Privado Obligaciones y Contratos** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal dependiente de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º de la presente resolución, quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el Plan de estudios 2.003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al interesado, a la Dirección de Alumnos y Docencia de la Sede Regional Tartagal, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos y Dirección de Informática para su toma de razón y demás efectos

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa